

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**6633**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 356/2005, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, doña Cristina Aisa Rivera, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 356/2005, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra el Acuerdo de 8 de marzo de 2004 del Tribunal Calificador Único del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por el que se desestimó la impugnación de los criterios aplicados y la puntuación asignada a doña Susana Virginia Larrasoña Gorosquieta, en la corrección del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1454/2003, de 27 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 7 de abril de 2005.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6634**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se publica el Convenio de colaboración entre dicho Instituto y el Institut d'Estadística de Catalunya, para la realización de la encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Cataluña el Convenio de Colaboración para la realización de la Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en función de lo establecido en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de abril de 2005.—La Presidenta, Carmen Alcaide Guindo.

## ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Institut d'Estadística de Catalunya para la realización de la Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña**

De una parte, D.<sup>a</sup> Carmen Alcaide Guindo, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

De otra parte, D. Josep María Vegara i Carrió, Director del Institut d'Estadística de Catalunya, organismo autónomo administrativo del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, en nombre y representación de dicha institución, con la autorización del Honorable Conseller d'Economia i Finances.

## EXPONEN

Primero.—Que el Instituto Nacional de Estadística y el Institut d'Estadística de Catalunya han suscrito un Acuerdo Marco de Cooperación e Intercambio de Información Estadística.

Segundo.—Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre la Encuesta sobre el Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadísticas para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene competencia exclusiva en materia estadística de interés autonómico, según el artículo 9.33 del Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobado por la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre.

Tercero.—Que la investigación en las materias concretas antes señaladas están contempladas en los respectivos Planes Estadísticos vigentes. En efecto, en el Plan Estadístico Nacional 2001-2004, aprobado mediante Real Decreto 1126/2000, de 16 de junio, figura la operación Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares (en adelante Encuesta TICH) con el código 3653, siendo el Instituto Nacional de Estadística el organismo responsable de la misma, que la lleva a cabo en toda España con periodicidad anual conforme a las recomendaciones de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

Por su parte, en el Plan Estadístico de Cataluña 2001-2004, aprobado por el Parlamento autonómico mediante la Ley 8/2001, de 14 de junio, aparece la operación de periodicidad anual: «Estadístiques sobre les tecnologies de la informació i la comunicació» a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Cuarto.—Que el Instituto Nacional de Estadística y el Institut d'Estadística de Catalunya ya venían recogiendo datos estadísticos sobre la materia. Con el fin de realizar una única investigación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña que proporcione datos comparables con las restantes Comunidades Autónomas del Estado y que, simultáneamente, cubra los objetivos previstos por el Instituto Nacional de Estadística y el Institut d'Estadística de Catalunya en las operaciones citadas del Plan Estadístico Nacional y del Plan Estadístico de Catalunya, respectivamente, suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización de la Encuesta TICH de 2003, habiéndose llevado a cabo de forma satisfactoria por ambas partes.

De acuerdo con ello, y con la finalidad de continuar en esta línea de colaboración entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos, el Instituto Nacional de Estadística y el Institut d'Estadística de Catalunya han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración según las siguientes